

Las competencias profesionales de la enfermería del trabajo

Grupo de trabajo «Enfermería del trabajo» de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball

Recibido: 12 enero 2006

Aceptado: 7 marzo 2006

INTRODUCCIÓN

Uno de los elementos más importantes de la Ley 31/95 del 8 de noviembre de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales¹ es la figura de los «servicios de prevención». Tanto la ley como el Reglamento de los Servicios de Prevención contemplan la prevención como actividad integrada que debe contar con asesoramiento y asistencia técnica multidisciplinar desde los servicios de prevención con la aportación de las distintas disciplinas como Medicina del Trabajo, Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología aplicada.

En el Reglamento de los Servicios de Prevención², la Enfermería del Trabajo se define como una especialidad con entidad propia dentro de la disciplina de la Medicina del Trabajo, en base a sus competencias profesionales. La creación del título de especialista de Enfermería del Trabajo se consigue con el RD 450/2005, tras una larga historia que se remonta a 1959, cuando se inició el programa de formación de la enfermería especialista en el trabajo, y al RD 1978/17866, en el cual se regulan los títulos de enfermería especialista.

El objetivo de este trabajo es el de presentar un documento en el que se identifican las competencias de la enfermería del trabajo. Dichas competencias implican la capacidad para llevar a la práctica los conocimientos, habilidades y actitudes propios de la profesión de enfermería al servicio de la resolución y prevención de los problemas de salud de

los trabajadores, independientemente del ámbito donde desarrolle su actividad profesional (servicio de prevención, propio o ajeno, administración, unidad de salud laboral, universidad, etc.) y de la función que desarrolle (vigilancia de la salud, asistencia, prevención, promoción, gestión, formación, investigación).

MÉTODOS

Para la preparación del presente documento se creó un grupo de trabajo integrado por miembros de la comisión de enfermería de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina en el Treball (SCSMT), todos ellos con amplia experiencia en la salud laboral y especialmente en la enfermería del trabajo. También se consultó con diferentes profesionales de reconocido prestigio en otros ámbitos de la salud laboral.

Se revisó la bibliografía y se recopiló y se analizó la documentación aportada por los diferentes miembros del grupo de trabajo³⁻⁸. Dos informes previos, elaborados por sendos grupos de profesionales ampliamente representativos de la enfermería del trabajo en Cataluña^{3,4}, constituyeron la base principal del presente trabajo.

Se celebraron varias reuniones donde se establecieron los principios generales del documento. Posteriormente se elaboró un borrador para someterlo a la consideración de la comisión de enfermería de la SCSMT y, una vez admitido y consensuadas las enmiendas, se redactó el documento defi-

Coordinación y elaboración del documento:

Labarta RM, Lopez MV, Plana M.

Miembros del grupo de trabajo:

Calderó MA, Domínguez G, Labarta RM, López MV, Melero A, Men-
cías A, Plana M.

Correspondencia:

Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball
Tapineria, 10, principal
08002 Barcelona

Tabla 1. Competencias profesionales de la enfermería del trabajo para la función de vigilancia de la salud. Grupo de trabajo Enfermería del Trabajo de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball, 2005.

ACTIVIDADES	TAREAS
<ul style="list-style-type: none"> · Realizar los exámenes de salud · Conocer los puestos de trabajo y su entorno · Elaborar y administrar cuestionarios y encuestas de salud · Colaborar en los estudios para determinar la aptitud de los trabajadores · Atender las consultas de salud de los trabajadores · Participar en el registro y análisis de ausencias de trabajo por problemas de salud · Registrar y analizar datos sobre la salud de los trabajadores y las condiciones de trabajo · Dar recomendaciones preventivas en relación con los datos obtenidos en los exámenes de salud y en otras actividades relacionadas con la vigilancia de la salud. · Realizar propuestas de medidas preventivas a los órganos de responsabilidad en materia de prevención 	<ul style="list-style-type: none"> · Realizar la entrevista clínica · Realizar exploraciones instrumentales <ul style="list-style-type: none"> · Peso y talla · Presión arterial · Audiometría · Espirometría · Control visión · Electrocardiograma · Dermorreacciones · Extracciones sangre · Recogida y gestión de muestras orgánicas · Complimentar la parte de historia clínicolaboral correspondiente · Diferenciar entre resultados normales y patológicos · Analizar colectiva y epidemiológicamente los datos y resultados de la vigilancia de la salud · Comunicar los resultados

nitivo para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la SCSMT.

En el documento se definen las competencias como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que un profesional desarrolle adecuadamente las funciones y actividades que le son propias. Las competencias se estructuran en tres categorías: competencias conceptuales (conocimientos), interpersonales (valores) y técnicas (habilidades). Por su parte, se definen las funciones como el conjunto de actividades que se realizan desde la enfermería del trabajo formando parte de un equipo multidisciplinar y colaborando con el resto del equipo para evitar o disminuir los riesgos laborales que afectan a la salud de los trabajadores. Para ello, dentro del equipo, la enfermería desarrolla un conjunto de actividades, siendo éstas el conjunto de tareas que realiza la enfermería para la ejecución de una función en concreto, ya sea de vigilancia de la salud, asistencia sanitaria, prevención, promoción, gestión y formación o investigación. Por su parte, las tareas se refieren al trabajo cotidiano que desarrolla el profesional de enfermería para la ejecución de una actividad en concreto.

FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA ENFERMERIA DEL TRABAJO

La actividad sanitaria dentro de los servicios de prevención debe ser desarrollada por profesionales sanitarios que formen parte de un equipo de trabajo coordinado desde las diferentes disciplinas, por lo que deberán definirse y relacionarse las distintas funciones de los profesionales sanitarios tanto en las actuaciones propias como en las que se realizan conjuntamente y de forma coordinada con otros profesionales de los servicios de prevención.

Las funciones sanitarias de un servicio de prevención, tanto propio como ajeno, se desarrollan principalmente en seis áreas funcionales, y se llevan a cabo de acuerdo con los protocolos elaborados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, por las instituciones implicadas en cada autonomía o por el propio servicio de prevención.

Vigilancia de la salud

Los especialistas en enfermería del trabajo realizarán actividades dirigidas a los individuos y la colectividad para facilitar a la detección de problemas de salud ocasionados como consecuencia del trabajo. Para ello se llevará a cabo la recogida sistemática y continua de datos relacionados con la salud y las condiciones de trabajo y su análisis e interpretación tanto a nivel individual como colectivo, con el objetivo final de contribuir a orientar y elaborar las actividades y estrategias preventivas necesarias. En la Tabla 1 se presentan las actividades y tareas propias del desarrollo de la función de vigilancia de salud de la enfermería del trabajo.

Asistencia sanitaria

Los especialistas en enfermería del trabajo darán respuesta a los trabajadores con problemas de salud, especialmente si son laborales, con todas las actividades asistenciales que requiera su proceso y que estén incluidas en las competencias de la enfermería. La Tabla 2 resume las actividades y tareas propias de esta función.

Tabla 2. Competencias profesionales de la enfermería del trabajo para la función de asistencia sanitaria. Grupo de Trabajo Enfermería del Trabajo de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball, 2005.

ACTIVIDADES	TAREAS
<ul style="list-style-type: none"> · Realizar curas y asistencias de enfermería individualizadas mediante un método sistemático y organizado · Seguimiento y evaluación de la efectividad asistencial · Asistencia en primeros auxilios y situaciones de emergencia · Atención de consultas a demanda 	<ul style="list-style-type: none"> · Dar cuidados de enfermería (extracción de cuerpos extraños, inmovilización, suturas, limpieza, etc.) · Administrar medicación por vía parenteral, enteral, tópica u otras vías · Derivar al médico general o al especialista · Registrar la actividad asistencial

Tabla 3. Competencias profesionales de la enfermería del trabajo para la función de prevención de riesgos para la salud. Grupo de Trabajo Enfermería del Trabajo de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball, 2005.

ACTIVIDADES	TAREAS
<ul style="list-style-type: none"> · Participar en la evaluación de riesgos · Participar en la investigación de accidentes de trabajo y otros daños a la salud · Verificar y controlar la implantación de medidas preventivas en relación con factores de riesgo · Asesorar a la organización en materia de prevención de riesgos · Participar en programas formativos e informativos en materia de prevención · Participar y colaborar en la elaboración del plan de emergencias, especialmente en la organización de primeros auxilios y su implantación · Participar en el análisis de las condiciones higiénicas y sanitarias de los puestos de trabajo e instalaciones · Elaborar propuestas de adaptación a los trabajadores especialmente sensibles · Participar en el seguimiento y control de la actividad preventiva · Participar en la indicación de los equipos de protección individual, su adaptación y formar y verificar sobre su uso y mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> · Impartir cursos de prevención · Realizar campañas informativas · Realizar campañas de vacunación de patología laboral · Colaborar en el control de los riesgos laborales · Dar consejos preventivos · Valorar sanitariamente los puestos de trabajo · Investigar daños a la salud derivados del trabajo · Visitar los puestos de trabajo · Participar en la evaluación de riesgos · Interpretar las evaluaciones de riesgo · Seleccionar y proporcionar los equipos de protección individual verificando su adaptación personal

Prevención de los riesgos para la salud

Los especialistas en enfermería del trabajo realizarán todas las actividades necesarias para reducir o eliminar los riesgos laborales a los que están sometidos los trabajadores en su actividad laboral. Éstas se llevarán a cabo de forma conjunta y coordinada con el resto de profesionales de los servicios de prevención (Tabla 3).

Promoción de la salud

Los especialistas en enfermería del trabajo potenciarán el estado de salud de los trabajadores mediante intervenciones personalizadas o colectivas dirigidas al conocimiento de hábitos saludables. Con este objetivo, se establecerá un marco conceptual para organizar y poner en marcha los programas de salud en la empresa a nivel individual y colectivo. El fin último es contribuir a que se adquieran hábitos y

actitudes preventivas y positivas que deriven en comportamientos saludables tanto en relación con el trabajo como en el ámbito extralaboral. En la Tabla 4 se presentan las actividades y tareas propias de la promoción de la salud desde la enfermería del trabajo.

Gestión y planificación

Para gestionar y organizar la actividad preventiva, los especialistas en enfermería del trabajo realizarán todas las actividades de planificación, programación, control y logística necesarias para llevarla a término (Tabla 5).

Formación y docencia

Con el fin de mantener, consolidar y desarrollar sus competencias profesionales, los especialistas en enfermería del trabajo han de mantener y ampliar sus conocimientos mediante actividades e iniciativas que estimulen sus capacidades investigadoras y docentes (ver Tabla 6). Ello incluye todas las posibles variedades de formación continua.

Investigación

Los especialistas en enfermería del trabajo, con el objetivo de buscar nuevas herramientas aplicables a su trabajo y nuevos elementos de conocimiento basados en los datos científicos, realizarán investigación dentro de su propia disciplina de salud laboral. Para ello desarrollarán las actividades y tareas recogidas en la Tabla 7.

Tabla 4. Competencias profesionales de la enfermería del trabajo para la función de promoción de la salud. Grupo de Trabajo Enfermería del Trabajo de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball, 2005.

ACTIVIDADES	TAREAS
<ul style="list-style-type: none"> · Fomentar una cultura de salud en la organización · Participar en la elaboración e implantación de programas en relación con conductas de riesgo y vida saludable · Informar y formar a los trabajadores en conductas de riesgo y malos hábitos para la salud · Desarrollar actividades específicas de promoción de la salud · Realizar educación sanitaria tanto individual como colectiva 	<ul style="list-style-type: none"> · Analizar los datos de salud de los trabajadores para determinar sus necesidades de promoción de la salud · Impartir cursos en relación con conductas de riesgo laborales y extralaborales (hábitos saludables) · Realizar campañas informativas sobre patologías prevalentes (diseño e implementación) · Elaborar el material informativo y formativo · Aconsejar sobre conductas y hábitos saludables · Realizar campañas de vacunación de patología común

Tabla 5. Competencias profesionales de la enfermería del trabajo para la función de gestión y planificación. Grupo de Trabajo Enfermería del Trabajo de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball, 2005.

ACTIVIDADES	TAREAS
<ul style="list-style-type: none"> · Participar en la planificación consensuada de las actividades del servicio de prevención y las unidades básicas de salud (USB) · Participar en la planificación específica en relación con los riesgos laborales · Custodia de datos y documentación recogidos en la UBS · Participar en la organización y ejecución de actividades planificadas en la UBS · Gestionar los recursos materiales e instalaciones de la UBS · Participar en la elaboración, adaptación y revisión de procedimientos y protocolos específicos · Participar en la elaboración de la memoria de actividad del servicio de prevención · Asesorar al comité de seguridad y salud · Gestionar los residuos sanitarios 	<ul style="list-style-type: none"> · Programar los exámenes de salud · Programar la atención de consultas y asistencia · Procesar los datos de la vigilancia de la salud e incapacidad temporal · Elaborar la memoria de actividades · Comunicar los resultados y conclusiones de las actividades · Gestionar el material sanitario · Mantenimiento y calibrado periódico de los equipos sanitarios

CONCLUSIONES

La definición de las competencias de la Enfermería del Trabajo permitirá desarrollar a estos especialistas en los aspectos profesionales que se recogen en la Tabla 8. Se debe señalar que, en cualquier caso, las competencias profesio-

Tabla 6. Competencias profesionales de la enfermería del trabajo para la función de formación y docencia. Grupo de Trabajo Enfermería del Trabajo de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball, 2005.

ACTIVIDADES	TAREAS
<ul style="list-style-type: none"> · Realizar formación continua para el desarrollo de su actividad profesional · Impartir docencia · Participar en el diseño y ejecución de programas formativos, así como en la elaboración de materiales docentes, organización logística de los cursos y evaluación de resultados 	<ul style="list-style-type: none"> · Participar en cursos de formación de prevención de riesgos laborales · Impartir cursos de formación en prevención y promoción de la salud · Participar en jornadas y congresos · Impartir cursos teóricos y supervisar las prácticas a los alumnos que realicen la especialidad de Enfermería del Trabajo

Tabla 7. Competencias profesionales de la enfermería del trabajo para la función de investigación. Grupo de Trabajo Enfermería del Trabajo de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball, 2005.

ACTIVIDADES	TAREAS
<ul style="list-style-type: none"> · Investigar sobre temas relacionados con la salud laboral · Realizar o colaborar en la realización de estudios epidemiológicos · Publicar artículos de interés profesional 	<ul style="list-style-type: none"> · Realizar búsquedas bibliográficas entre las publicaciones científicas de salud laboral · Preparar correctamente publicaciones científicas · Colaborar en trabajos de investigación

Tabla 8. Utilidades derivadas de la definición de las competencias de la Enfermería del Trabajo.

<ul style="list-style-type: none"> · Facilitar la definición de los objetivos formativos · Especificar los niveles exigibles de cada una de las fases formativas y de responsabilidad · Orientar la formación continua · Definir funciones y responsabilidades en ámbitos pluridisciplinarios · Detectar los potenciales de cada profesional · Reflexionar sobre la propia actividad · Disponer de un marco de referencia en los sistemas de evaluación · Evaluar la calidad de los servicios que se prestan · Gestión basada en las competencias
--

nales nunca son estáticas, y deben ser reconsideradas permanentemente para adecuarse a la realidad que en cada momento determinen el dinamismo de la profesión y de su ámbito de actuación.

Nota de la revista: Desde Archivos de Prevención de Riesgos Laborales, hacemos un llamamiento a nuestros lectores para comentar los contenidos del presente documento a través de nuestra sección de Cartas al Director.

AGRADECIMIENTOS

Al resto de compañeros del Grupo de Trabajo de Enfermería de la SCSMT y a los miembros de la Junta de Gobierno y del Consejo Asesor de la SCSMT, en especial a Teresa Gené, Jordi Pardell, Mònica Ballester y Jaume de Montserrat, por su colaboración en la revisión del presente documento.

BIBLIOGRAFÍA

1. Ley de Prevención del Riesgos Laborales. Ley 31/1995 (8 Nov 1995).
2. Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 39/1997 (17 Ene 1997).
3. Grup de Treball per a la Recerca i Definició de les Tasques d'Infermeria del Treball a Catalunya (GTITC). Funciones, actividades y tareas nucleares de los diplomados universitarios de enfermería especialista en enfermería del trabajo. Arch Prev Riesgos Labor. 2002; 5:30-1.
4. Consell Català d'Especialitats en Ciències de la Salut. Document de competències de professions sanitàries. Barcelona: Institut d'Estudis de la Salut; 2001.
5. Serra C, Brotons A, Plana M, Benavides FG, Maqueda J, en nombre del Grupo de Trabajo sobre las Competencias Profesionales de los Médicos del Trabajo. Las competencias profesionales de los médicos del trabajo. Barcelona: Mutual Cyclops; 2003.
6. Grupo de Trabajo sobre Criterios Básicos de Recursos Sanitarios de los Servicios de Prevención en Cataluña (GTCSSPC). Criterios básicos para organizar la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención en Cataluña: propuesta de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball. Arch Prev Riesgos Labor. 2003;6:89-98.
7. Departament de Sanitat i Seguretat Social. Llibre Blanc de les Professions Sanitàries a Catalunya. Barcelona: Generalitat de Catalunya; 2003.
8. Campo J, del Hierro M, Gonzalez J, Sustatxa L, Martín J, Mugika P et al. Revisión de la Enfermería de Salud Laboral en el marco de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Revista de la Sociedad Española de Medicina y Seguridad en el Trabajo. 2004;0:28-32.